



ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La Dirección de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, en base a diversos planes y marcos de colaboración, está llevando a cabo en los últimos años diferentes actuaciones en materia energética encaminadas a incentivar y promover el ahorro energético y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios de la Diputación.

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca exige en un plazo máximo de dos años a partir de su entrada en vigor la realización de auditorías energéticas de todos los edificios con una potencia térmica superior a 70 kW correspondientes a las diferentes administraciones públicas vascas.

Por su parte, la Diputación Foral de Gipuzkoa cuenta con auditorías energéticas de la mayoría de sus edificios, habiéndose realizado gran parte de ellos en fechas anteriores a la entrada en vigor de ésta ley.

En este contexto, la Diputación Foral de Gipuzkoa lanza este concurso para los trabajos de realización de auditorías energéticas, cuyo objetivo se centra en actualizar y completar las auditorías energéticas existentes, así como realizar la certificación energética de varios de los edificios y diseñar propuestas de planes de actuación para los mismos.

El coste total de los trabajos a ejecutar está estimado en 79.497,00 € (IVA incluido), y se propone proceder a su contratación por procedimiento abierto simplificado con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el Pliego adjunto.

En relación con el fraccionamiento en lotes, no se ha contemplado esta opción al considerarse técnicamente más adecuado que una sola empresa asuma los trabajos, de forma que exista un planteamiento técnico homogéneo.

2. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

- **Presupuesto y plazo de ejecución:** El plazo para la realización de los trabajos se fija en seis meses desde la formalización del contrato y el presupuesto máximo asciende a 65.700,00 € (79.497,00 € - IVA incluido).

El cálculo del presupuesto se ha realizado tomando como base el costo horario contrastado con empresas del sector:

$$200 \text{ h/mes} \times 6 \text{ meses} \times 54,75 \text{ €/h} = 65.700 \text{ €} + \text{IVA} = 79.497 \text{ €}$$

Está previsto acometer la cantidad presupuestada desde la partida 1.1010.130.227.01.01.2020.

- **Valor estimado:** 65.700 € (sin IVA)



- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, deberá ser al menos igual o superior a la mitad del contrato (32.850,00 €).
- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:**
 - Se deberá acreditar haber ejecutado en los últimos tres años más de un trabajo cuyo objeto sea igual o similar al que se encarga ahora, siendo su presupuesto acumulado igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del presente contrato.
 - La acreditación, por parte del licitador que resulte propuesto como adjudicatario, de la ejecución de los trabajos referidos en el párrafo anterior deberá realizarse mediante certificados expedidos o visados por el destinatario público o privado del trabajo. Las acreditaciones deberán incluir importe, fechas, naturaleza, ubicación y el destinatario de los trabajos.

- **Clasificación del contrato (CPV):**

71314300-5 - Servicios de consultoría en rendimiento energético.

- **Compromiso de adscripción obligatoria de medios personales:**

Adscripción de medios personales:

La realización de certificaciones energéticas debe realizarse según Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, por personal técnico competente según se describe en dicha resolución.

Teniendo en cuenta el volumen del trabajo a realizar se considera necesario que la empresa adjudicataria disponga de un equipo técnico que cuente, como mínimo, con dos personas técnicas competentes, además del/la Director/a del trabajo.

El compromiso de adscripción de medios se acreditará mediante las titulaciones oportunas.

Así mismo, el/la Director/a de la Asistencia técnica deberá poseer un grado universitario en la rama de ingeniería o arquitectura, y una experiencia mínima de 5 años en la realización de auditorías energéticas.

La acreditación, por parte de la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, de la ejecución de los trabajos referidos en el párrafo anterior únicamente podrá realizarse mediante la aportación del curriculum vitae de la persona indicada como Director/a, aportación de su vida laboral y una declaración jurada de la veracidad de la ejecución de los referidos trabajos.

- **Valoración:** Las ofertas presentadas se valorarán en función de lo siguiente:

a) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

PROPOSICIÓN TÉCNICA: hasta 25 puntos

Conocimiento y programa de los trabajos: se deberá presentar una propuesta técnica en la cual se deberán abordar las siguientes cuestiones:



- 1) Memoria técnica: la descripción de las labores principales se valorará con un máximo de 15 puntos.

Se valorará la metodología expuesta por la empresa licitadora para la prestación del servicio y el conjunto de procedimientos y mecanismos empleados para lograr el objetivo del contrato, tales como:

- Toma de datos: visitas de campo, mediciones, entrevistas trabajadores/as y usuarios/as de edificios, etc.
- Análisis de datos: estructura energética y análisis de las instalaciones de los edificios.
- Mejoras de eficiencia energética: informe de propuestas, análisis de inversión y viabilidad, innovación de las medidas expuestas, etc.

- 2) Planificación de los trabajos: La presentación de un cronograma (diagrama de Gantt) que incluya al menos las tareas señaladas en las bases del concurso se valorará con un máximo de 5 puntos.

Se detallará la planificación de las actuaciones necesarias para cumplir con el plazo de ejecución previsto por fases. El programa contendrá las tareas parciales por semana y por fase, figurando la asignación de recursos y su dedicación en cada etapa.

- 3) Mejoras técnicas o de calidad adicionales que supongan una mejora sustancial respecto a lo exigido en los pliegos, y se consideren de interés para el objeto del contrato, con indicación expresa de que el coste corre a cargo del adjudicatario (cada mejora se valorará con un punto hasta un máximo de 5 puntos).

La puntuación mínima necesaria en este apartado para continuar en el proceso selectivo se establece en 12,50 puntos.

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El documento se imprimirá, en su caso, a dos caras.
- El número total de páginas (descontando portada, índice y páginas en blanco) no superará el total de 15.
- Las páginas que excedan del máximo de 15 no serán tomadas en consideración.

b) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: hasta 59 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

1. Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (PMA_{Xap})
2. Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)):
 $PMA_{Xap} \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$



3. Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5x(BMAX-BMED)) \times (100-0,1xBMED)/100$

4. Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $PBMED \times (100-BMED)/100$

5. Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

$P(BMED+0,5x(BMAX-BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y $PBMED$ es la puntuación de la baja media.

Se denomina $PMAXap$ a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en $PMAX$, y que se calcula en función de la $BMED$ y $BMAX$ de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX-BMED \leq 5$):

- $PMAXap = PMAX \times (BMAX-BMED)/5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX-BMED > 5$):

- $PMAXap = PMAX$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

II. EQUIPO DE TRABAJO: hasta 16 puntos.

- Experiencia: se valorará la experiencia en la realización de auditorías y certificaciones energéticas de las personas técnicas competentes que van a realizar el trabajo (excepto el/la directora del trabajo), a razón de 1 punto por año de experiencia, **hasta un máximo de 10 puntos en global y 5 puntos por persona**, es decir 5 años máximo por persona.

La experiencia se computará por antigüedad de la vida laboral, junto a la información contenida en el curriculum vitae y una declaración jurada de la veracidad de la ejecución de los referidos trabajos a la fecha de fin de plazo de la presentación de ofertas. Los años no completos se redondearán a meses completos y se puntuarán proporcionalmente a la puntuación del año completo, redondeado a dos decimales a la baja.

- Conocimiento de euskera: se puntuará con 1 punto por cada una de las personas responsables del trabajo (Director/a del estudio y técnicos/as competentes) que acredite el nivel C1 de euskera, **hasta un máximo de 3 puntos**



- Igualdad entre hombres y mujeres: se puntuará con 1 punto por cada mujer que sea responsable del trabajo (Director/a del estudio y técnicos/as competentes), **hasta un máximo de 3 puntos**.

NOTA IMPORTANTE: En el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 no podrá incluirse ninguna información referente a Experiencia, acreditaciones en Euskara o Sexo, que son evaluables mediante fórmulas y por tanto sólo pueden aparecer en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2. La inclusión de alguno de estos datos en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 conllevará la descalificación de la oferta.

- **Plazo de garantía mínimo:** Un año.
- **Subcontratación:** Sí se permite sometida al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo respecto a las siguientes tareas críticas:

Tareas críticas que no pueden subcontratarse:

- Dirección del trabajo.
- Interpretación de resultados y redacción de informe final, plan de actuación y certificados de eficiencia energética.

Estas actividades se consideran no subcontratables debido a que constituyen el corazón del trabajo a realizar y de las que surgirán las principales conclusiones y recomendaciones en relación con la situación energética de los edificios de la Diputación Foral de Gipuzkoa a analizar. Por ello, requieren de un profundo conocimiento de la globalidad del estudio así como de las interrelaciones e influencias que puedan existir entre los resultados obtenidos en cada una de las auditorías, cosa que parece difícil de conseguir si alguna de estas actividades fuera subcontratada a un tercero.

- **Forma de pago:** Un primer pago del 40% tras la entrega de la mitad de las auditorías energéticas a realizar.

Un segundo pago del 40% tras la entrega de la otra mitad de las auditorías energéticas.

Un tercer pago del 20% restante, tras la entrega final, en la cual se incluirán los Planes de actuación energética y los Certificados de eficiencia energética con su etiqueta correspondiente.

San Sebastián, 5 de marzo de 2020

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Iñaki Puga Pueyo

DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-